NUMERO 49.—MARTES 26 DE FEBRERO DE 1935

BOLETIN OFICIAL DE LA EXMA. DIPUTACION PROVINCIAL CÓRDOBA

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Franqueo concertado

Artículo 1.°—Las leyes obligarán en la Península, e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la "Gaceta".

Artículo 2.°—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.°—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los **BOLETINES OFICIALES** se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1837 y 31 Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA	PESETAS	FUERA DE CORDOBA	PESETAS
Un mes.	5	Un mes.	6
Trimestre. . . .	12'50	Trimestre . . .	15
Seis meses. . .	21	Seis meses. . .	28
Un año.	40	Un año.	50

Venta de número suelto a 40 céntimos de peseta

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que hayan adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.° de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

Diputación provincial de Córdoba

INTERVENCIÓN

Núm. 808

MES DE FEBRERO DE 1935

Distribución de fondos para satisfacer las obligaciones del presupuesto provincial, correspondiente a citado mes, que propone la Intervención en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 275 del Estatuto provincial vigente.

CAPITULO I

Obligaciones generales

Artículo 1.° Servicios generales del Estado, 3.519'53 pesetas.

Artículo 2.° Pactos y compromisos, 1.698'33.

Artículo 3.° Deudas, 7.346'53.

Artículo 5.° Pensiones, 13.030'51.

Artículo 9.° Suscripciones, anuncios, impresiones y demás gastos similares, 147'08.

Artículo 11.° Gastos indeterminados, 208'33.

Total por capítulo, 25.950'31 pesetas.

CAPITULO II

Representación provincial

Artículo 1.° De la Diputación y Comisión provincial, 416'66 pesetas.

Artículo 2.° Del Presidente de la Diputación y Comisión provincial, 1.583'33.

Artículo 3.° Dietas de los Diputados provinciales, 833'33.

Total por capítulo, 2.833'32 pesetas.

CAPITULO V

Gastos de recaudación

Artículo 1.° De arbitrios, impuestos, tasas, derechos o rentas provinciales, 6.147'91 pesetas.

Total por capítulo, 6.147'91 pesetas.

CAPITULO VI

Personal y material

Artículo 1.° De las oficinas, pesetas 25.733'33.

Artículo 2.° De los Establecimientos provinciales, 17.964'55.

Artículo 4.° Gastos generales de la Corporación, 1.833'33.

Total por capítulo, 45.531'21 pesetas.

CAPITULO VII

Salubridad e higiene

Artículo 3.° Para subvencionar las obras de carácter sanitario que lleven a cabo los Ayuntamientos de la provincia, 83'33 pesetas.

Total por capítulo, 83'33 pesetas.

CAPITULO VIII

Beneficencia

Artículo 2.° Maternidad y expósitos, 15.653'29 pesetas.

Artículo 3,° Hospitalización de enfermos, 67.812'73.

Artículo 4.° Huérfanos y desamparados, 37.774'64.

Artículo 5.° Dementes, 30.059'30.

Artículo 9.° Calamidades públicas, 250.

Total por capítulo, 151.549'96 pesetas.

CAPITULO IX

Asistencia social

Artículo 2.° Otras Instituciones de carácter social, 3.472'22 pesetas.

Artículo 3.° Obligaciones impuestas por las leyes, 291'66.

Total por capítulo, 3.763'88 pesetas.

CAPITULO X

Instrucción pública

Artículo 1.° Atenciones generales, 458'33 pesetas.

Artículo 2.° Escuelas industriales, 5.833'33.

Artículo 5.° Escuelas de sordomudos, 166'66.

Artículo 6.° Escuelas de ciegos, 250.

Artículo 9.° Bibliotecas, 83'33.

Artículo 10. Otros Establecimientos e Institutos de cultura pública, 83'33.

Artículo 11. Monumentos artísticos e históricos, 145'83.

Artículo 12. Subvenciones o becas, 2.875.

Total por capítulo, 9.895'81 pesetas.

CAPITULO XI

Obras públicas y edificios provinciales

Artículo 2.° Construcción de caminos vecinales, 3.650'17 pesetas.

Artículo 3.° Reparación y conservación de caminos vecinales, pesetas 29.084'46.

Artículo 5.° Reparación y conservación de otros caminos y carreteras provinciales, 6.100.

Artículo 10. Reparación y conservación de edificios provinciales, 3.749'16.

Total por capítulo, 42.583'79 pesetas.

CAPITULO XIV

Agricultura y ganadería

Artículo 5.° Fomento de la Ganadería y de sus industrias derivadas, 2.041'66 pesetas.

Artículo 9.° Concursos y exposiciones, 416'66.

Total por capítulo, 2.458'32 pesetas.

CAPITULO XV

Crédito provincial

Artículo único. Operaciones de crédito provincial, 73.558'73 pesetas.

Total por capítulo, 73.558'73 pesetas.

CAPITULO XVII

Devoluciones

Artículo 1.° Por ingresos indebidos, 1.916'66 pesetas.

Artículo 2.° Por otros conceptos, 25.625'86.

Total por capítulo, 27.542'52 pesetas.

CAPITULO XVIII

Imprevistos

Artículo único. Por los servicios no comprendidos en el presupuesto, 1.416'66 pesetas.

Total por capítulo, 1.416'66 pesetas.

CAPITULO XIX

Resultas

Artículo 1.° Obligaciones pen-

Ministerio de Cultura 2024

dientes de pago de presupuestos cerrados y liquidados, 400.000 pesetas.

Total por capítulo, 400.000 pesetas.

Presupuesto extraordinario A) para construcción de caminos vecinales, 250.000 pesetas.

Total por presupnesto extraordinario A), 250.000 pesetas.

Total, 1.043.315'75 pesetas.

Asciende la presente distribución de fondos a las figuradas un millón cuarenta y tres mil trescien'as quince pesetas con setenta y cinco céntimos. – V. S. no obstante resolverá. – Córdoba 5 de Febrero de 1935. – Rafael Gómez.--Rubricado.--Sesión de 14 de Febrero de 1935. – La Comisión acordó aprobar esta distribución de fondos y que pase a la Intervención a los fines consiguientes. – El Secretario, F. López. – El Presidente, Pablo Troyano. – Rubricados. – Cúmplase lo acordado. – El Presidente, Pablo Troyano. – Rubricado.

Empresa de Aguas Potables de Córdoba S. A.

Domiciliada en esta capital, Plaza de Colón, sin número

Núm. 847

La Junta general ordinaria de accionistas de esta Sociedad en sesión celebrada en el día de la fecha a propuesta del Consejo de Administración y con presencia del balance del año último, ha acordado el reparto de un dividendo activo, que será satisfecho desde el día de la publicación del presente anuncio en la Caja de la Sociedad de diez a doce de la mañana, previa la presentación de los correspondientes títulos.

Córdoba veintitrés de Febrero de mil novecientos treinta y cinco. – Empresa de Aguas Potables de Córdoba: El Director Gerente, Enrique Salinas.

Sociedad de Gas y Electricidad de Córdoba

JUNTA GENERAL ORDINARIA

Núm. 828

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general ordinaria, que se celebrará en Córdoba, el día nueve de Marzo próximo, a las seis y media de la tarde en sus oficinas, calle García Lovera número uno, para someter a su exámen y aprobación, la memoria, balance y cuentas correspondientes al ejercicio cerrado en treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro.

Según el artículo diecisiete de los Estatutos, los accionistas que deseen asistir a dicho acto, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, calle del Marqués de Cnbas, dicinueve, en Madrid, o en Córdoba, calle García Lovera, número uno, en donde se les facilitará la correspondiente tarjeta de asistencia, admitiéndose estos depósitos hasta el día tres del próximo mes de Marzo.

Madrid veinte de Febrero de mil novecientos treinta y cinco. – El Presidente, Manuel de Justo.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 837

EXPROPIACIONES

Una vez que se ha realizado el libramiento expedido por la Ordenación de Pagos del Ministerio de Obras públicas para efectuar el del expediente de expropiación que en el término municipal de Santaella motiva la construcción de la carretera de tercer orden de Lucena a Ecija por Puente Genil, trozo cuarto de la segunda sección, esta Jefatura ha señalado el día 15 de Marzo próximo a las once horas para que se verifique el pago en las Casas Consistoriales de Santaella con sujeción a lo prescrito en los artículos 61 y siguientes del Reglamento sobre expropiación forzosa de 13 de Junio de 1879, y dispuesto que se publique la lista de los interesados, a quienes el Alcalde de dicho pueblo se dirigirá individualmente, dándoles conocimiento del día, hora y local en que ha de celebrarse el acto.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento del artículo 61 del citado reglamento.

Córdoba 23 de Febrero de 1935. – El Ingeniero Jefe, Vicente Basabe.

Lista que se cita

Finca número 1. – Don Francisco Ostos, hoy don José Meseguer Ródenas.

Finca número 2. – Doña María Luisa Silva Fernández de Henestrosa.

DIPUTACION PROVINCIAL DE CORDOBA

INTERVENCIÓN

Año de 1934

Día 31 de Diciembre de 1934

Núm. 809

BALANCE DE LAS OPERACIONES DE CONTABILIDAD VERIFICADAS HASTA ESTE DIA

INGRESOS	PRESUPUESTO autorizado — Pesetas	OPERACIONES realizadas — Pesetas	DIFERENCIAS EN MAS — Pesetas	DIFERENCIAS EN MENOS — Pesetas
1.—Rentas	230.689'48	138.391'48	»	92.298'00
2.—Bienes provinciales	»	»	»	»
3.—Subvenciones y donativos	916.820'14	227.684'85	»	689.135'29
4.—Legados y mandas	»	»	»	»
5.—Eventuales y extraordinarios e indemnizaciones	23.614'	14.381'61	»	9.232'39
6.—Contribuciones especiales	»	»	»	»
7.—Derechos y tasas	222.012'22	119.733'32	»	102.278 90
8.—Arbitrios provinciales	13.417'81	»	»	13 417'81
9.—Impuestos y recursos cedidos por el Estado	1.225.015'31	804.068'98	»	420.946'33
10.—Cesiones de recursos municipales	1.415.661'28	1.277.173'50	»	138 487'78
11.—Recargos provinciales	320.460'	283.919'51	»	36.540'49
12.—Traspaso de obras y servicios públicos	»	»	»	»
13.—Crédito provincial	350.000'	407.000'	57.000'00	»
14.—Recursos especiales	»	»	»	»
15.—Multas	100'	»	»	100 00
16.—Mancomunidades interprovinciales	»	»	»	»
17.—Reintegros	23.597'20	21.229'20	»	2.368'00
18.—Fianzas y depósitos	80.000'	58.262'92	»	21.737'08
19.—Resultas	10.352.740'21	2.233.671'17	»	8.119.069'04
20.—Presupuesto extraordinario	2.896.047'23	1.063.569'34	»	1.832.477'89
Valores fuera de presupuesto	»	232.703'28	232.703'28	»
Plan extraordinario del Estado para construcción de caminos vecinales	»	443.415'05	443.415'05	»
TOTALES DE INGRESOS	18.070.174'88	7.325.204'21	733.118'33	11.478.089'00
PAGOS				
1.—Obligaciones generales	337.108'40	253.918'70	»	83.189'70
2.—Representación provincial	33.000'	32.268'37	»	731'63
3.—Vigilancia y seguridad	»	»	»	»
4.—Bienes provinciales	»	»	»	»
5.—Gastos de recaudación	80.729'50	67.124'04	»	13.605'46
6.—Personal y material	522.946'02	484.376'94	»	38 569'08
7.—Salubridad e higiene	1.000'	»	»	1.000'
8.—Beneficencia	1.700.450'33	1.488.586'31	»	211.864'02
9.—Asistencia social	43.166'66	41.666'66	»	1.500'
10.—Instrucción pública	125.500'	89.197'87	»	36.302'13
11.—Obras públicas y edificios provinciales	492.511'59	313.840 16	»	178.671'43
12.—Traspasos de Obras y servicios públicos del Estado	»	»	»	»
13.—Montes y pesca	»	»	»	»
14.—Agricultura y ganadería	29.500'	27.890'	»	1.610'
15.—Crédito provincial	1.032.704'85	412.860'51	»	619.844'34
16.—Mancomunidades interprovinciales	»	»	»	»
17.—Devoluciones	348 807'32	240.366'56	»	108.440'76
18.—Imprevistos	17.500'	17.052'	»	448'
19.—Resultas	5.350.098'56	802.571'24	»	4.547.527'32
20.—Presupuesto extraordinario	2.992.095'27	1.150 110'96	»	1.841.984'31
Valores fuera del presupuesto	»	132.338'67	132.338'67	»
Plan extraordinario del Estado para construcción de caminos vecinales	»	443.415'05	433.415'05	»
TOTALES DE PAGOS	13.107.118'50	5.997.584'04	575.753'72	7.685 288'18
EXISTENCIA EN CAJA Y SOBRANTE		1.327.620'17		

En Córdoba a 5 de Febrero de 1935.—El Interventor, Rafael Gómez.—Rubricado.—Córdoba 14 de Febrero de 1935.—La Comisión acordó aprobar este balance y quedar enterada del mismo.—El Secretario, F. López.—El Presidente, Pablo Troyano.—Rubricados.—Cúmplase lo acordado.—El Presidente, Pablo Troyano.—Rubricado.

Ministerio de Cultura 2024

Audiencia provincial de Córdoba

Núm. 813

ANUNCIO OFICIAL

El Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo, ha acordado admitir el recurso iniciado por don Rafael García Caballero, contra acuerdo de la Alcaldía de Córdoba fecha 31 de Diciembre de 1934 por el que decreta la separación del recurrente en el cargo de Peón del servicio de limpieza de alcantarillas, y que se publique dicho acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para conocimienio da los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Y en cumplimiento a lo mandado, expido el presente en Córdoba a 19 de Febrero de 1935. – El Socretario del Tribunal, Fernando Moreno. – V.º B.º: El Presidente, Escribano.

Núm. 838

Don Fernando Moreno y González Anleo, Secretario de esta Audiencia provincial.

Certifico: Que en la demanda de divorcio entablada por Luisa Ramírez Sánchez contra Francisco Sales Cabeza Roldán, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia. – En la ciudad de Córdoba a 28 de Enero de 1935. La Sección primera de esta Audiencia, habiendo visto los presentes autos de divorcio, procedentes del Juzgado de primera Instancia de Lucena, promovidos por la demandante doña Luisa Ramírez Sánchez, sin profesión especial y vecina de Lucena, representada por el Procurador don Agustín Alvarez de Sotomayor y Gámiz y dirigida por el Letrado don Miguel Víbora Blancas, contra el demandado su marido don Francisco Sales Cabeza Roldán, de oficio bracero y vecino de esta capital, declarado rebelde.

Fallamos: Que debemos declarar y declaramos haber lugar a la demanda; y en su consecuencia, decretamos, con todos sus efectos civiles el divorcío del matrimonio de don Francisco Sales Cabeza Roldán y doña Luisa Ramírez Sánchez, declarando culpable con todas sus consecuencias legales, al marido e imponiéndole las costas procesales. Por la rebeldía del demandado, notifíquese esta sentencia en la forma que ordena el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento civil. Y luego que sea firme esta resolución comuníquese de oficio al Registro civil donde consta la celebración del matrimonio y el nacimiento de los cónyuges. Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. – Antonio Escribano. – Antonio J. de Rueda. – José Ortega. – Rubricados.

Y para remitir al BOLETIN OFICIAL de esta provincia para su inserción en el mismo, expido la presente con el visto bueno del señor Presidente en Córdoba a 22 de Febrero de 1935. – Feruando Moreno. – V.º B.º: El Presidente, Antonio Escribano.

COMISION MUNICIPAL GESTORA

PRESIDENCIA

Num. 805

Nuevo camino vecinal a Trassierra en su segunda sección hasta Medina Azahara

Resuelta por la Comisión municipal Gestora de mi presidencia la celebración de subasta para contratar la realización de las obras del segundo presupuesto de desglose del camino vecinal del kilómetro cuatro de la carretera de Córdoba a Palma del Río al kilómetro 11 del camino vecinal a Santa María de Trassierra, relativo a la porción comprendida entre los perfiles 47 al 49 y 1 al 33 de Medina Azahara y formulado en la suma de 21.548'51 pesetas, publícase por el presente edicto dicha resolución, refrendada por el Excelentísimo Ayuntamiento de esta capital en cuauto a la totalidad del proyecto, con el objeto de que durante cinco días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este documento en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba, se pueda presentar contra aquellas determinaciones las reclamaciones que se consideren pertinentes, advirtiéndose que, transcurrido el expresado plazo, no será atendida ninguna de las qne se formule, todo de conformidad con cuanto determina el artículo 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de entidades municipales, aprobado por Decreto de 2 de Enero de 1924.

Córdoba 21 de Febrero de 1935. – El Al Alcalde Presidente de la Comisión municipal Gestora, B. Garrido.

Ayuntamientos

LA RAMBLA

Núm. 6.291

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación en las sesiones celebradas en el pasado mes de Noviembre de 1934, y que formula el Secretario de la misma en cumplimiento de lo preceptuado en las disposiciones vigentes.

Sesión ordinaria del día 3

No se celebró por falta de número de señores concejales.

Sesión supletoria del día 5

Presidencia don Diego León. Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Quedar enterada de la correspondencia oficial recibida y de las disposiciones legales publicadas.

Contribuir con 50 pesetas a la suscripción iniciada por el Ayuntamiento de Oviedo para atender a la reconstrucción de dicha ciudad con motivo del pasado movimiento revolucionario.

Manifestar al señor Interventor de Hacienda que la Corporación está dispuesta a abonar al Estado todas las cantidades corrientes que se vayan adeudando, y en cuanto a los atrasos, que se encuentra dispuesta a aceptar un concierto lo más dilatado posible para el abono de los mismos.

Aprobar doce cuentas y facturas de obras y servicios municipales.

Conceder nuevamente a Fernando Segovia Milla, un socorro para su traslado a Córdoba y ser reconocido por un médico especialista.

Incluir en la lista de auxilios de lactancia a Josefa Villegas Castillero y Dolores García Clérico.

Conceder nuevamente por prescripción facultativa a María de la Cruz Aljaro, auxilio lácteo de un litro diario durante diez días.

Conceder licencia a don Tomás Ortiz Osuna, para efectuar la acometida al alcantarillado general de la casa núm. 18 de la calle Blasco Ibáñez.

Conceder a don Manuel Peña Ruiz, licencia para efectuar obras de reforma en el interior de la casa núm. 3 de la calle Lucenas.

Conceder a don Mariano Alcántara Ruiz, licencia para instalar un taller de imprenta en la calle García Hernández núm. 18.

Acceder en la parte que a este Ayuntamiento le corresponde a la instancia de don Enrique Lovera Porras, como gerente de la Sociedad «San Lorenzo», solicitando la permuta de cuatro metros cuadrados de terreno de la fábrica de harinas, con igual cantidad de terreno de un huerto propiedad de este Ayuntamiento, remitiéndose este expediente a la aprobación superior del Ministerio de la Gobernación.

Dejar sobre la mesa el presupuesto para reparación de la casa núm. 9 de la calle Valenzuela.

Aprobar presupuesto para reforma de la instalación eléctrica de las escuelas del Cuartelillo.

Que por la Sociedad «San Lorenzo» se suministren tres lámparas de 10 bujías para la entrada, escalera y corredor alto de las Escuelas del Cuartelillo, y que mientras duren las clases nocturnas de adultos, pagar el consumo de una lámpara de 10 bujías que se instalará en la portería de dichas escuelas, siendo la instalación a cargo de la portera.

Conceder al Inspector veterinario municipar don José Moreno Soto, un mes de licencia por enfermo.

Desestimar lo petición de don Miguel Serrano Calzado, solicitando que el Ayuntamiento le conceda una gratificación por los servicios que manifiesta haber prestado de portero en el Instituto Elemental «Alejandro Lerroux», desde el día 1.º de Septiembre al 10 de Octubre.

Conceder a los maestros nacionales don Vicente Pascual Soler y doña Magdalena Luna Gañán, 200 pesetas anuales para que permitan instalar la escuela de párvulos núm. 3 en la casa núm. 19 de la calle Barriollano, supeditándose esta concesión a que por la Inspección de primera enseñanza se de la aprobación correspondiente.

Adquirir un bufete para la Intervención.

Aprobar la distribución de fondos para el presente mes.

Designar al señor Alcalde don Diego León Jiménez, para que en representación de este Ayuntamiento formule en unión de los representantes de los Ayuntamientos de este partido judicial, el presupuesto para el año de 1935, para las atenciones de la administración de justicia de este partido.

Aprobar concierto con el Bañco de Crédito Local para el pago de los plazos atrasados y corrientes que este Ayuntamiento adeuda a dicha entidad bancaria.

Revocar el acuerdo adoptado por esta Corporación en su sesión del día primero de Octubre, acordando sacar a oposición la pláza de recaudador municipal, y elevar consulta a la Dirección General de Administración para determinar si dicha plaza puede considerarse como especial fija y proveerse por concurso, de conformidad con lo ordenado en el art. 12 del Reglamento de 14 de Mayo de 1928.

Nombrar con caracter provisional y hasta tanto se proveen por concejales interinos las vacantes de los concejales suspensos, vocales de la Comisión de Hacienda a los concejales don Juan Sillero López y don Antonio Arjona Lozano.

Que conste en acta el sentimiento de la Corporación por la muerte del guardia municipal don Rafael Doblas Moyano, y conceder arrendamiento por diez años de una bovedilla para la inhumación de su cadáver.

Sesión extraordinaria del día 9

Presidencia don Diego León. Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Dar posesión a don Juan Ruiz Delgado, don Andrés Espejo Montaño, don José García Rojas, don Martín Cabello de los Cobos y don José Rojas Moreno, en los cargos de concejales interinos, según nombramientos efectuados por el Excmo. señor Gobernador civil de la provincia.

Sesión ordinaria del día 10

No se celebró por falta de número de señores Concejales.

Sesión supletoria del día 12

Presidencia don Diego León. Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión extraordinaria anterior, y ratificar los acuerdos adoptados en dicha sesión.

Quedar enterada de la correspondencia oficial recibida y de las disposiciones legales publicadas.

Conceder a Pilar Marín y Adelaida

Murez Ortiz, socorros para trasladarse a Córdoba.

Conceder a Alberto Yepes Ruiz un anticipo de 50 pesetas reintegrable para su traslado a Madrid con el fin de ingresar en la Clínica del Trabajo.

Desestimar la petición de José Reyes García, solicitando un auxilio diario de leche.

Aprobar nueve cuentas y facturas de obras y servicios municipales.

No aprobar dos facturas de la Sociedad «San Lorenzo» de 7'50 y 3'00 pesetas respectivamente.

Dejar sobre la mesa una factura de la Sociedad «San Lorenzo» de 19 de Julio del corriente año y dos de Félix García Rojas, sobre compostura de las pesebreras del cuartel de la Guardia civil y reparación del carro del servicio de limpieza.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación en las sesiones celebradas en el pasado mes de Octubre.

Quedar enterada del oficio de la Alcaldía, comunicando haber nombrado con caracter interino el día primero de los corrientes guardia municipal a Luis Cabello Fernández.

Ratificar decreto de la Alcaldía ordenando el cese de vigilante de arbitrios, Juan Toro Luque que desempeñaba el cargo interinamente y nombrar también interino para sustituirle a Antonio Guadix García.

Ratificar el ofrecimiento hecho por esta Alcaldía el día 7 de los corrientes de que el Ayuntamiento en unión de las fuerzas vivas de esta localidad está dispuesto a aportar el diez por ciento del importe de las obras de reconstrucción del cuartel de la Guardia civil, siempre que estas no excedan de cien mil pesetas, y que el señor Alcalde se traslade a Madrid para gestionar dicho asunto.

Trasladar la escuela de párvulos núm. 3 de la casa núm. 10 de la calle Capitán Domingo a la núm. 19 de dicha calle y al sitio que ocupaba dicha escuela trasladar la de niñas núm. 1, comunicándose estos traslados al Consejo Local de primera enseñanza.

Dar posesión al concejal interino don Francisco Ariza Salas.

En ruegos y preguntas el concejal don José Rojas Moreno, ruega al señor Alcalde se le manifieste la naturaleza de la fianza que tiene prestada el agente recaudador del repartimiento de utilidades, respondiéndose por el señor Alcalde que en la próxima sesión le contestará debidamente por no recordar con exactitud la naturaleza de dicha fianza.

Sesión ordinaria del día 17

No se celebró por falta de número de señores Concejales.

Sesión supletoria del día 19

Presidencia, segundo teniente de Alcalde don Francisco Salado Páez. Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Quedar enterada de la correspondencia oficial recibida y de las disposiciones legales publicadas.

Incluir en la lista de auxilios de lactancia a Adelaida Murez Ortiz.

Conceder a María de la Cruz Aljaro, auxilio lácteo de un litro diario durante diez días.

Aprobar cinco cuentas y facturas de obras y servicios municipales.

Nombrar vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento a don Alfonso Prieto Fernández, don Cristóbal Prieto Fernández, doña María Stuart y Falcó, ex-Duquesa de Santoña, don Miguel García Sánchez de Rerta, Sociedad Electro Harinera «San Lorenzo», por la parte real; y a don Antonio Muñoz Toledano, doña Dolores Cabello Doñamayor y don Angel Jiménez Escribano, por la parte personal.

Desestimar la petición de doña Dolores Ruiz Gamero, solicitando la baja en el padrón municipal, y considerar desde la presentación de la instancia que empieza a contarse el plazo de seis meses, transcurridos los cuales podrá solicitatar la baja en el padrón municipal.

Darse por enterada y acatar el fallo emitido por el Tribunal Económico-administrativo de Córdoba, desestimando la reclamación interpuesta por don José Soret Doblas, contra acuerdo de la Junta general del repartimiento de 1933.

Acatar el fallo emitido por el Tribunal Económico administrativo de Córdoba, estimando la reclamación interpuesta por don Antonio Berni Crespo, contra acuerdo de la Junta general del repartimiento de 1933, y que se devuelva al interesado, previa la liquidación correspondiente, las cantidades cobradas de exceso.

Acatar el fallo emitido por el Tribunal Económico-administrativo de Córdoba, estimando la reclamación interpuesta por don Angel Cruz Méndez, contra acuerdo de la Junta general del repartimiento de 1933, devolviéndosele previa la liquidación correspondiente las cantidades que hubiere ingresado de mas.

Elegir para la primera tenencia de Alcaldía a don Alejandro Gálvez Páez y nombrar vocal de la Comisión de Hacienda a don Martín Cabello de los Cobos y a don Juan Sillero López; de la Comisión de Policía Urbana a don José García Rojas y a don Antonio Arjona Lozano; de la Comisión de Obras Públicas, a don José Rojas Moreno, don Francisco Ariza Salas y don José García Rojas; de la Comisión de Beneficencia, don Martín Cabello de los Cobos y don Juan Ruiz Delgado; de la Comisión de Música, don Francisco Ariza Salas; del Consejo Local de Primera Enseñanza, don Juan Casado Fernández; de la Comisión de Policía Rural, don Juan Ruiz Delgado y don Andrés Espejo Montaño; de la Comisión de Régimen Interior, don José García Rojas y don Juan Sillero López; del Consejo de Administración del servicio de las aguas, como consejeros concejales, don Juan Sillero López, don Antonio Arjona Lozano y don Andrés Espejo Montaño y como consejeros vecinos, don Juan M. Serrano Cabello de los Cobos y don Pedro Salado Lucena.

Designar al segundo teniente de Alcalde don Francisco Salado Páez para que sustituya al Alcalde don Diego León Jiménez, caso de no encontrarse mañana en esta localidad, para que en representación del Ayuntamiento, formule el día de mañana, en unión de los representantes de los pueblos del partido, el presupuesto de 1935, para los gastos de la administración de justicia del partido.

En ruegos y preguntas, el señor Alcalde contestando al ruego hecho en la sesión anterior por el concejal don José Rojas Moreno, manifiesta que don Francisco Prieto Muñoz, está constituido en fiador responsable con su persona y bienes para responder de la gestión del agente recaudador del repartimiento general de utilidades.

El concejal don José Rojas Moreno ruega a la Alcaldía que los asuntos que hayan de discutirse en las sesiones se encuentren 24 horas antes de celebrarse en Secretaría a disposición de los señores Concejales para su estudio.

El concejal don Francisco Ariza Salas, ruega a la Alcaldía se llame la atención del agente ejecutivo con el fin de aumentar la recaudación por el procedimiento de apremio, y que dicho agente facilite una nota de las cantidades a que ascienden los recibos entregados para hacerlos efectivos por la vía de apremio y cantidades recaudadas por este procedimiento en el año actual; que si es factible abaratar el precio del agua y suprimir el tope de tres metros cúbicos.

Sesión ordinaria del día 24

Presidencia don Diego León. Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Quedar enterada de la correspondencia oficial recibida y disposiciones legales publicadas.

Adquirir un libro de matrimonios para el Registro civil de esta localidad.

Aprobar factura de don Francisco García Toajas por reconstrucción del carro de la limpieza, y dejar sobre la mesa la otra factura de dicho señor sobre reconstrucción de las pesebreras del cuartel de la Guardia civil, hasta que se hayan efectuado la totalidad de las obras que se incluyen en la factura.

Conceder a Ignacio Rivero Pedrosa, Rafael Villegas Salado, Juana Montilla Urbano y Juan Jiménez Sánchez, socorros para trasladarse a Córdoba.

Prorrogar por tres meses el auxilio de lactancia concedido a Juana Alcaide Trapero.

Desestimar la petición de inclusión en la lista de auxilios de lactancia para el niño Rafael Peña Nadales.

Aprobar la distribución de fondos para el próximo mes de Diciembre.

Conceder a don Manuel Toledo Ruiz, licencia para efectuar obras en la casa núm. 3 de la calle Comandante Franco y a don Rafael Lovera Cabello para obras de repaso general, acometida al alcantarillado y aguas de la casa núm. 19 de la calle Fernán Gómez.

Comunicar al propietario de la casa núm. 3 de la calle Palo, para que haga la acometida al alcantarillado general, independientemente de los derechos que pueda tener, para la servidumbre de desagüe por la casa núm. 1 de dicha calle.

Aceptar la donación de una estufa con la instalación de tubería que hacen los señores Concejales, pertenecientes a la minoría de la Ceda, con destino a la Biblioteca municipal, y y que se abone por el Ayuntamiento el gasto de carbón hasta fin de año, siempre que no rebase de la cantidad de 20 pesetas.

Dirigir instancia al Excmo. señor Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes, para que comunique a este Ayuntamiento, la cuantía del haber del personal administrativo y subalterno del Instituto Elemental «Alejandro Lerroux», o si acepta la proposición de esta Corporación de que el sueldo del personal administrativo sea de 2.000 pesetas anuales, y el del personal subalterno 1.825 anuales, igual al sueldo que disfrutan el personal de igual categoría de este Ayuntamiento.

Aprobar la cuenta de caudales correspondiente al primero y segundo trimestre del corriente año.

Dejar sobre la mesa la proposición de la Alcaldía sobre suplemento de crédito importante 9.700 pesetas.

Donar al Estado para la construcción en esta localidad de un nuevo cuartel de la Guardia civil, por cuenta del Estado, del terreno que sea necesario para tal fin, de las parcelas de que este Ayuntamiento es propietario en el Calvario a espalda de la ermita existente en dicho lugar, y darse por enterada de los trámites a que ha de ajustarse dicha donación, expuestos por el Secretario de la Corporación.

Nombrar al concejal don José García Rojas para cubrir una vacante existente de concejal en la Comisión Gestora para aplicación de la décima del paro.

Abonar al administrador de arbitrios la cantidad de 14 pesetas 40 céntimos, a que asciende el 8 por 100 del exceso de lo recaudado sobre 65.000 pesetas desde primero de Abril de 1933 al 31 de Marzo de 1934.

Reponer una lámpara de 10 bujías en el cuartel de la Guardia civil.

En ruegos y preguntas, el concejal don José Rojas Moreno, formula la siguiente: Si las medicinas no incluidas en el petitorio y las recetas firmadas por el señor Alcalde, se pueden incluir en lo presupuestado para la Beneficencia; qué cantidad ha ingresado en el Ayuntamiento el agente ejecutivo por el 5 por 100 de apremio; qué cantidad se ha recaudado por el alcantarillado de las calles Fermín Galán, Valenzuela y Meloneros; qué rentas pagan las casas de la calle General Gómez del Rosal, propiedad de este Ayuntamiento, y por qué no se da recibo por los empleados de arbitrios de las cantidades que perciben por los pesos que efectúan en las ventas de carbón, contestándose por la Alcaldía a la primera de dichas pre-

Ministerio de Cultura 2024

guntas, y en cuanto a las restantes, le contestará en la sesión próxima cuanto tenga los datos necesarios.

* * *

Don César Sancho Vázquez, Secretario del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Certifico: Que el precedente extracto de acuerdos, fué aprobado por la Corporación municipal, en la sesión celebrada en el día de ayer.

Y para que conste y remitir al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido la presente, visada por el señor Alcalde en La Rambla a 11 de Diciembre de 1934.—César Sancho.—V.° B.°: El Alcalde, Diego León.

LOS BLAZQUEZ

Núm. 801

Formuladas y rendidas las cuentas municipales de esta localidad correspondientes al ejercicio 1934 con los documentos que las justifican, se hace público que las mismas se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamento, por espacio de 15 días, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estimen pertinentes durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de la Hacienda municipal; en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá reclamación ninguna.

Los Blázquez a 19 de Febrero de 1935. – El Alcalde, Juan J. Dueñas.

CORDOBA

Núm. 803

Solicitándose por D. Manuel González Gavilán, instalar en la casa número veinticinco de la Avenida del Obispo Pérez Muñoz, un taller de carpintería mecánica accionada por cuatro motores de 4 H. P. de potencia cada uno, se expone al público para que en el término de diez días contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en BOLETIN OFICIAL de la provincia puedan los vecinos colindantes y demás personas interesadas formular ante mi autoridad las reclamaciones que estimen pertinentes.

Córdoba veintiuno de Febrero de mil novecientos treinta y cinco. – El Alcalde, Bernardo Garrido.

ESPIEL

Núm. 816

Propuesta por la Comisión de Hacienda las transferencias de crédito dentro del presupuesto ordinario a que se refiere el expediente que al efecto se instruye, queda expuesto al público en la secretaría municipal por término de quince días, para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones ante el Ayuntamiento.

Lo que se hace público por medio del presente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del reglamento de 23 de Agosto de 1924 y para general conocimiento.

Espiel a 20 de Febrero de 1935. – El Alcalde, A. Madrid.

BAENA

Núm. 817

Por acuerdo de este Ilustrísimo Ayuntamiento; adoptado en sesión celebrada el día 19 del actual, se convoca concurso para proveer en propiedad la plaza de Celador del Depósito municipal de esta ciudad con el haber anual de 2.000 pesetas vacante por excedencia voluntaria del que la desempeña don Rafael de la Torre Sánchez.

La plaza de referencia, se atemporará a los reglamentos a que se contrae el acuerdo capitular de 20 de Febrero de 1932, donde estan contenidas las obligaciones y demás a que ha de atenerse en su actuación el empleado que se designe para ocuparla.

Las instancias para tomar parte en dicho concurso reintegadas con poliza de 1'50 pesetas y timbre municipal de una peseta, se presentarán durante el plazo de un mes a contar del siguiente día al de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. en el Registro general de la Secretaría de aludida Corporación, acompañadas de los documentos siguientes; partida de nacimiento para acreditar que el solicitante tiene 25 años cumplidos, y no excede de 40; certificado acreditativo de carecer de antecedentes penales, expedido por el Registro central; idem de buena conducta expedido por la Alcaldía de la residencia del interesado; y todos los demás documentos justificativos de méritos que los concursantes crean oportuno presentar.

Se estimarán como méritos los servicios prestados al Estado, provincia o Municipio, en cargo análogo al referido y especialmente los que se hayan desempeñado en este Ayuntamiento.

La Corporación se reserva la facultad de apreciar en conjunto los distintos méritos que se aleguen, quedando la compalsa total al libre criterio y calificación de la misma.

Baena 22 de Febrero de 1935. – El Alcalde J. Bujalance.

Núm. 843

Por el presente se hace saber que la cobranza de la primera cuota de la contribución especial impuesta a los dueños de los inmuebles beneficiados con la construcción de la pavimentación y acerados de la calle Ramón y Cajal de esta ciudad, tendrá lugar durante el plazo de veinte días que empezará a contarse desde hoy y terminará el día quince de Marzo próximo, en la recaudación municipal en la planta baja sita de estas Casas Consistoriales y durante las horas de nueve a catorce, advirtiéndose a los contribuyentes que si dejan transcurrir el plazo indicado sin satisfacer sus respectivas cuotas, incurrirán en el apremio del 10 por 100, que automaticamente se elevará al 20 por 100 sin más notificación ni requerimientos a contar del día 26 de dicho mes de Marzo, en armonía con lo prevenido en el vigente Estatuto de Recaudación y apremio.

Baena 23 de Febrero de 1935. – El Alcalde. J. Bujalance.

ALCARACEJOS

Núm. 829

Don Rafael Caballero Rodríguez, Alcalde de esta villa.

Hago saber: Que aprobada por este Ayuntamiento una propuesta de habilitación y suplemento de crédito a varios artículos del presupuesto en curso, se expone al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento para efectos de exámen y reclamación.

Alcaracejos 18 de Febrero de 1935. – R. Caballero.

Anuncio de subasta

Núm. 859

El día veintisiete del actual y hora de las once se celebrará en la Notaría de don Domingo Barber y Lloret, (Gondomar siete) la venta en pública subasta de los inmuebles siguientes:

Una participación de 420'50 milésimas partes, de la hacienda de olivar nombrada «Huechar» situada en término de Villa del Río, de cabida de sesenta y dos fanegas de tierra.

Tipo de subasta treinta mil pesetas.

Otra participación igual de 420'50 milésimas partes de la casa molino aceitero, sita en calle de la Libertad de dicha villa, marcada con el número uno. Tipo, cinco mil pesetas.

Y hacienda nombrada «Casitas Blancas Alta y Baja», conocida también por «El Chaparro», situada en el ruedo y término de Córdoba, con su caserío de teja, al pago Arroyo de las Piedras, de cabida cuarenta fanegas, dos celemines y tres centésimas de otro. Tipo para subasta veinticinco mil pesetas.

Los títulos de propiedad y pliego de condiciones se hallan de manifiesto en iudicada Notaría.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 794

Don Marcial Zurera Romero, Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de Córdoba.

En virtud del presente ruego a las autoridades que por medio de sus agentes se proceda a la busca de las expediciones indicadas al final y a la detención de los autores del hecho, cuyas expediciones han sido sustraidas en la Estación central, comunicándose el resultado.

Dado en Córdoba a 18 de Febrero de 1935. – Marcial Zurera Romero. – El Secretario, P. H. Juan de Julián.

Reseña

Un bulto calzado 14 k. expedición p. v. 2039 de Sevilla a Pozoblanco. Otro curtidos 16 k. expedición 2041 de Sevilla a Granjuela. Otro bulto calzado 36 k. partida p. v. 2042 de Sevilla a Valsequillo.

Núm. 834

Don Marcial Zurera Romero, Juez de Primera Instancia del distrito de la Izquierda de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, se siguen autos por el procedimiento sumario de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Ramón Giménez Roldán, a nombre de don José Rodríguez Giménez, contra doña Isabel y doña Felicísima Martín González; en los cuales he acordado la venta en pública tercera subasta, sin sujeción a tipo de las fincas siguientes:

Primera. Porción de terreno del docenario conocido por el nombre de San Antonio, en el Malagón, situado en el término municipal de Belalcázar, destinado antes a siembra de cereales, hoy viña y olivar, con cabida de una hectárea, noventa y tres áreas veinte centiáreas, que linda al Norte con terrenos del Duque de Rivas, al Sur con tierras del propio docenario de San Antonio, pertenecientes a Francisco Medina y Medina, al Oeste con vereda de los Rubiales y al Norte con distintos quillones de varios vecinos de Belalcázar, siendo el valor convenido a estos efectos el de ocho mil quinientas pesetas

Segunda. Pedazo de terreno en viñas viejas sitio titulado Rincón de Ramiro, que en el contrato figura con una extensión de noventa y seis áreas y setenta centiáreas y en el Registro con una hectárea, ventiocho áreas y setenta y nueve centáreas, lindera al Norte con el camino de la Atalaya, al Sur tierras de Antonio Abad Bejarano y Felipe Hernández Vélez, antes de herederos de Francisco Caballero, al Oeste el arroyo de la Dehesa y al Norte finca de Francisco Jurado Chaves; hoy herederos de Francisco Giménez Labrador; habiéndole asignado un valor de mil quinientas pesetas.

Para el acto de dicha subasta, se ha señalado el día ventiuno de Marzo próximo y hora de las doce, ante este Juzgado, sitio calle Góngora sin número, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que se admitirán posturas sin sujeción a tipo, debiendo consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del setenta y cinco

Ministerio de Cultura 2024

también por ciento del valor de cada finca.

Segunda. Que los autos y la certificación del Registro de la propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría judicial y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Córdoba a ventiuno de Febrero de mil novecientos treinta y cinco. – Marcial Zurera Romero. – El Secretario, José María Cortázar.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 779

Don Angel Gano Sáinz de Trápaga, Juez de primera instancia de Aguilar de la Frontera.

Por el presente se anuncia que en procedimiento sumario hipotecario a instancia de don Manuel Moreno Rivas contra doña Dolores González Aguilar, se saca a primera subasta pública que se celebrará el veintidós de Marzo próximo, a las diez, en este Juzgado calle Cánovas del Castillo, treinta y cinco, la finca siguiente:

Casa habitación en Puente Genil, ruedo zona de ensanche, número veintiséis de la calle de Los Pozos, de ciento veintidós metros cincuenta decímetros cuadrados, que linda por su derecha entrando casa de Antonio Solano, izquierda la de Juan González Lucena y espalda tierras de doña Perfecta Santiago Carvajal. Su facha y puerta de entrada dan al Este y se subasta en dos mil setecientas cincuenta pesetas.

Se advierte:

Primero. Que se admitirán posturas que cubran el tipo de subasta, previa consignación de su diez por ciento.

Segundo. Que los autos y la certificación del Registro sobre el dominio y cargas de la finca están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la la titulación.

Tercero. Que si hubiere cargas o gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, subsistirán y el rematante los aceptará y quedará subrogado en su responsabilidad, sin destinarse a extinguirlos el precio del remate.

Aguilar de la Frontera diecinueve de Febrero de mil novecientos treinta y cinco.—Angel Cano.—El Secrerio, Fernando Sánchez.

BAENA

Núm. 795

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal de esta ciudad en proveido de esta fecha se ha servido señalar el día 14 de Marzo próximo y hora de las doce para que tenga lugar la celebración del juicio de faltas que se sigue en este Juzgado número 747 de 1934, contra persona desconocida sobre daños en finca de don José Eguilaz Castillejo al sitio Carboneras de este término a virtud de denuncia de los guardas de la Comunidad de Labradores de esta ciudad, hecho ocurrido el día seis de Noviembre último a las quince horas.

Y para que sirva de citación en forma al denunciado de paradero desconocido expido la presente cédula que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Baena 18 de Febrero de 1935. – El Secretario, J. Megías.

BELMEZ

Núm. 796

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En los autos de juicio de faltas que penden en este Juzgado, en virtud de denuncia del Jefe de estación de esta villa contra Antonio Salvador de 52 años, natural y vecino de Val-Pazares (Portugal), cuyo actual paradero se ignora, por estafa a la Compañía de los Ferrocarriles Andaluces, por viajar sin billete, el señor Juez municipal de esta villa mandó se practicara tasación de costas y se diera vista de ella al denunciado a fin de que en término de tercero día pueda impugnarla o hacerla efectiva, bajo apercibimiento de apremio, cuya tasación, es como sigue:

	PESETAS
Derechos del Juzgado hasta ejecución de sentencia, según reglas 1.ª y 2.ª, artículo 2.º de los RR. DD. de 29 de Mayo de 1922 y 6 de Marzo de 1924	17'00
Al Alguacil, por idem	1'75
Idemnización a la entidad perjudicada	7'70
Reintegro del papel invertido y el calculado hasta la terminación del juicio	5'00
Idem del franqueo de los despachos y comunicaciones cursadas	2'40
Total	33'85

Importa la anterior tasación de costas, la figurada suma de treinta y tres pesetas ochenta y cinco céntimos, salvo error u omisión. – Belmez diecinueve de Febrero de mil novecientos treinta y cinco. – El Secretario, Emiliano Sanz. – Rubricado.

Y para que sirva de notificación y vista al expresado denunciado Antonio Salvado, expido la presente que será publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, que firmo en Belmez a veinte de Febrero de mil novecientos treinta y cinco. – El Secretario, Emiliano Sanz.

Núm. 796

Bajo apercibimiento de ser declarado rebelde e incurrir en las demás responsabilidades inherentes a ello, se cita, llama y emplaza por la presente a Antonio Salvado, de 52 años, natural y vecino de Val-Pazares (Portugal), cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provinvincia, comparezca en este Juzgado, sito planta baja de las Casas Consistoriales, a fin de hacer efectivas las responsabilidades de orden penal y civil que le fueron impuestas en sentencia dictada por este Juzgado, en juicio de faltas, seguido en su contra, por estafa a la Compañía de los Ferrocarriles Andaluces, por viajar sin billete.

Al propio tiempo, en nombre del Estado, exhorto y requiero a la Guardia civil, policía judicial y demás autoridades para que procedan a la busca y captura de dicho individuo, poniéndolo a disposición de este Juzgado en el depósito municipal de esta villa.

Dado en Belmez a veinte de Febrero de mil novecientos treinta y cinco. – El Juez municipal, José Pidal. – El Secretario, Emiliano Sanz.

BUJALANCE

Núm. 798

Por virtud del presente se cita a unos gitanos cuyas señas y circunstancias se desconocen, que durante varios días pernoctaron hasta el 10 del corriente mes en el sitio conocido por Puente de las Gaveras, del término de Pedro Abad, próximo a la línea férrea, para que dentro del término de cinco días comparezcan ante este Juzgado de Instrución calle San Francisco número cinco, al objeto de recibirles declaración en el sumario que instruyo con el número 15 del corriente mes sobre daños, previniéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar.

Bujalance 19 de Febrero de 1935. – El Secretario judicial, Juan Alcón.

MONTILLA

Núm. 799

Don José Portero Márquez, Secretario suplente del Juzgado municipal de Montilla.

Doy fé: Que en el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 57 de 1935, contra Eusebio González Collante, se ha dictado la sentencia que contiene la cabeza y parte dispositiva que dicen así:

Sentencia. – En Montilla a 28 de Enero de 1935; visto por don Francisco Puig Lázaro, Juez municipal de la misma, el presente juicio de faltas por escándalo y desobediencia en el que han sido partes además del Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública el denunciado Eusebio González Collante, mayor de edad, casado, viajante y vecino de Córdoba, y

Fallo. – Que debo de condenar y condeno a Eusebio González Collante como autor de una falta de desobediencia y otra de escándalo a la multa de cinco pesetas de multa y costas, sufriendo por insolvencia de la multa seis días de arresto menor,

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio mando y firmo, Francisco Puig.

Los particulares insertos concuerdan con su original a que me remito y para que conste pongo el presente que firmo en Montilla a 20 de Febrero de 1935. – José Portero.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 802

Don Francisco González-Vizcaino Aparicio, Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión con arreglo a lo preceptuado en la Ley orgánica y de justicia municipal, por término de treinta días y en turno de traslado, conforme a lo prevenido en el artículo 4.º del Decreto del Ministerio de Justicia de 31 de Enero de 1934, como comprendida en las de la categoría C) que señala el artículo 1.º de expresado Decreto, por tratarse de población inferior a 30.000 habitantes, observándose el orden de preferencia establecido en aquel en su artículo cuarto y disposiciones complementarias dictadas oportunamente.

Las solicitudes se presentarán ante el Juzgado de primera Instancia del partido de Hinojosa del Duque en el plazo de 30 días naturales, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de Córdoba y en la «Gaceta de Madrid», debiéndose acompañar, con la respectiva solicitud, los documentos que preceptua la aludida Ley orgánica del poder judicial y disposiciones complementarias, haciéndose por el solicitante promesa o juramento expreso de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad a que se refiere el artículo 474 y párrafo segundo del 197 de repetida Ley orgánica, e igualmente que, caso de obtener la plaza que solicita, hará renuncia del cargo o empleo que con ella sea incompatible, con arreglo a lo preceptuado en el párrafo 2.º del 476 de mencionada Ley. Que toda la documentación deberá estar extendida en el papel timbrado correspondiente o llevará la nota a que se refiere el artículo 7.º de la vigente Ley del Timbre, debiendo cumplir igualmente con lo que dispone el artículo 30 de la Ley del Notariado y el 340 del Reglamento para su ejecución; haciéndose la advertencia de que los concursantes deberán adherir a su solicitud una póliza de la Asociación Mútuo-Benéfica Judicial de dos pesetas, y caso de faltar algún documento o alguno de los requisitos indicados, quedarán fuera de concurso.

Dado en Hinojosa del Duque a 15 de Febrero de 1935. -Francisco González-Vizcaino. – El Secretario suplente, Pelagio Gil.

IMP. PROVINCIAL (Hospicio).-CORDOBA

Ministerio de Cultura 2024